



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de junio de  
dos mil veintiuno.

**Recurso de Apelación.**

Expediente Número: **TEECH/RAP/055/2021**, y  
**Acumulados.**

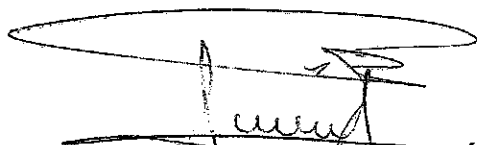
Parte Actora: **Partido Político MORENA**, a través  
de su representante, y otros.

Autoridad Responsable: **Consejo General del  
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana  
del Estado de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:10 diecisiete horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa

II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



El veintiocho de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el cómputo y razón secretarial de fecha veinticinco y veintisiete, ambos del mes y año en curso, así como del estado procesal que guarda el expediente al rubro citado. **Conste.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de junio del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el cómputo y razón veinticinco y veintisiete, ambos del mes y año en curso, así como el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Único.-** En atención al cómputo y razón de veinticinco y veintisiete, ambos del mes y año en curso, asentados por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 440 y 441, de los que se advierte que el veintisiete de junio del año en curso, a las trece horas con quince minutos, feneció el término concedido a Martín Darío Cázarez Vázquez en su carácter de Representante del Partido Político MORENA, en el presente juicio, para que manifestara lo que a su derecho le correspondiera, en relación al acuerdo de veintitrés de junio del año en curso, sin que a la fecha se haya recibido escrito alguno al respecto, tal y como se asentó en la razón de veintisiete de los corrientes; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General** con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/mjm.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS